



**RESOLUCION No. 271
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos**

1. **Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad GASTRONOMIA INTERNACIONAL S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000 y el Decreto No. 040 de 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **GASTRONOMIA INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con NIT. **811046617-4**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN DIEGO LOZANO CELIS**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 71.331.464**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-038109**, la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.





RESOLUCION No. 271
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad GASTRONOMIA INTERNACIONAL S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.
 - i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
 - j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
 - k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
 - l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la **GASTRONOMIA INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con **NIT. 811046617-4**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **GASTRONOMIA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con NIT. **811046617-4**, los productos que se indican a continuación:

CODIGO	CAP.	MARCA DEL PRODUCTO	CLASE	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
					MM	DD	AAAA	
24104328	750	Quinta Do Vale Meao - Tinto Doc Douro - Marca Quinta Do Vale Meao	V	14.3	19	4	2032	2022L- 0011499
24104327	1500	Quinta Do Vale Meao - Tinto Doc Douro - Marca Quinta Do Vale Meao	V	14.3	19	4	2032	2022L- 0011499
24104326	3000	Quinta Do Vale Meao - Tinto Doc Douro - Marca Quinta Do Vale Meao	V	14.3	19	4	2032	2022L- 0011499
24104331	750	Vino Meandro Do Vale Meão - Blanco Doc Douro	V	13.75	21	2	2033	2023L- 0012110
24104351	750	Vino Meandro Do Vale Meão - Tinto Doc Douro Marca Meandro Do Vale Meão	V	13.75	21	2	2033	2023L- 0012110
24104330	1500	Vino Meandro Do Vale Meão - Tinto Doc Douro Marca Meandro Do Vale Meão	V	13.75	21	2	2033	2023L- 0012110





RESOLUCION No. 271
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad GASTRONOMIA INTERNACIONAL S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

24104350	3000	Vino Meandro Do Vale Meão - Tinto Doc Douro Marca Meandro Do Vale Meão	V	13.75	21	2	2033	2023L- 0012110
24104506	750	Duca Di Saragnano Toscana Rosso Igt Governo All'Uso Toscana	V	13.33	25	11	2032	2023L- 0011944
24104349	750	Vino Soalheiro Allo	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104348	750	Vino Soalheiro Classico	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104347	1500	Vino Soalheiro Classico	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104377	3000	Vino Soalheiro Classico	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104376	750	Vino Soalheiro Granit	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104375	1500	Vino Soalheiro Granit	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104374	3000	Vino Soalheiro Granit	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104373	750	Vino Soalheiro Oppaco	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104372	1500	Vino Soalheiro Oppaco	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104371	3000	Vino Soalheiro Oppaco	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104370	750	Vino Soalheiro Primeiras Vinhas	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104369	1500	Vino Soalheiro Primeiras Vinhas	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104368	3000	Vino Soalheiro Primeiras Vinhas	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104367	750	Vino Soalheiro Mineral Rosé	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112
24104366	1500	Vino Soalheiro Mineral Rosé	V	12.02	24	2	2033	2023L- 0012112

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **GASTRONOMIA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con NIT. **811046617-4**.





RESOLUCION No. 271
DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos

- Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad GASTRONOMIA INTERNACIONAL S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**
- 1.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **GASTRONOMIA INTERNACIONAL S.A.S**, identificada con NIT. **811046617-4**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 10 30 30 MALL PINAR DEL RIO, MEDELLIN ANTIOQUIA COLOMBIA. Correo electrónico: jlozano@mercadodevinos.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria. Dado en Turbaco - Bolívar, a los (20) días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)

